



APRUEBA PROGRAMA DE  
REACTIVACION,  
COMERCIALIZACION DE  
PRODUCTOS LOCALES Y  
EMPREENDEDORES EN ESPACIO  
PUBLICO CARPA MUNICIPAL U  
OTROS

DECRETO ALCALDICIO N° 667 /

QUILLON, Febrero 15 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Programa denominado "**Programa de Reactivación, Comercialización de productos locales y Emprendedores en Espacio público Carpa Municipal u Otros**", elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
2. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
3. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
4. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
5. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidade pública em el territorio de Chile;
6. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
8. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
9. Ley N° 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebida Alcohólicas, artículo 19 inciso tercero;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa denominado **“PROGRAMA DE REACTIVACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LOCALES Y EMPRENDEDORES EN ESPACIO PUBLICO CARPA MUNICIPAL U OTROS”**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, el que se desarrollará en la comuna de Quillón, los días 17, 18 y 19 de febrero en horarios que a continuación se indican, respetando el plan paso a paso implementado por el Ministerio de Salud:
  - Fase 2 de transición:      miércoles 17, jueves 18 de 17:00 a 21:00 horas y viernes 19 de 09:30 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
2. Los beneficiarios que a continuación se individualizan, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales relativos a actividades lucrativas, en su Título V, artículo 38 TER letra A, B y C:

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	EMPRENDIMIENTO
Cervecería HUBE	76.454.859-0	Los Cerezos N° 216 - Quillón	Cervecería Artesanal
Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Ltda.	76.691.722-4	Predio el sauce s/n	Productor de Vinos - Artesanales
José Fernando Valenzuela Valenzuela	6.714.710-3	Camino Cerro Negro s/n los LLaquis	Productor de Vinos - Artesanales

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

/ovg.-

**DISTRIBUCION:**

- : D.A.F.
- : CONTROL
- : ODEL
- : RENTAS Y PATENTES
- : ARCHIVO SECMU